DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11059
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4838672

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucía Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	CONTRATADA	Alcaldía Local
FECHA	Octubre 20 de 2017	**HORA**	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 130 C No. 90 - 71	**ÁREA DIRECTA**			80 m²				
BARRIO	Palma Aldea	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6				
UPZ	28 – El Rincón	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	2		
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0128UARJ	**OFICIO REMISORIO**			CR-28548				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño moderado

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 se encuentra ubicado en el Barrio Palma Aldea de la Localidad de Suba, fue legalizado mediante la resolución No. 1126 del 17 de Diciembre de 1996 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de Amenaza por Movimientos en Masa ni por Inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

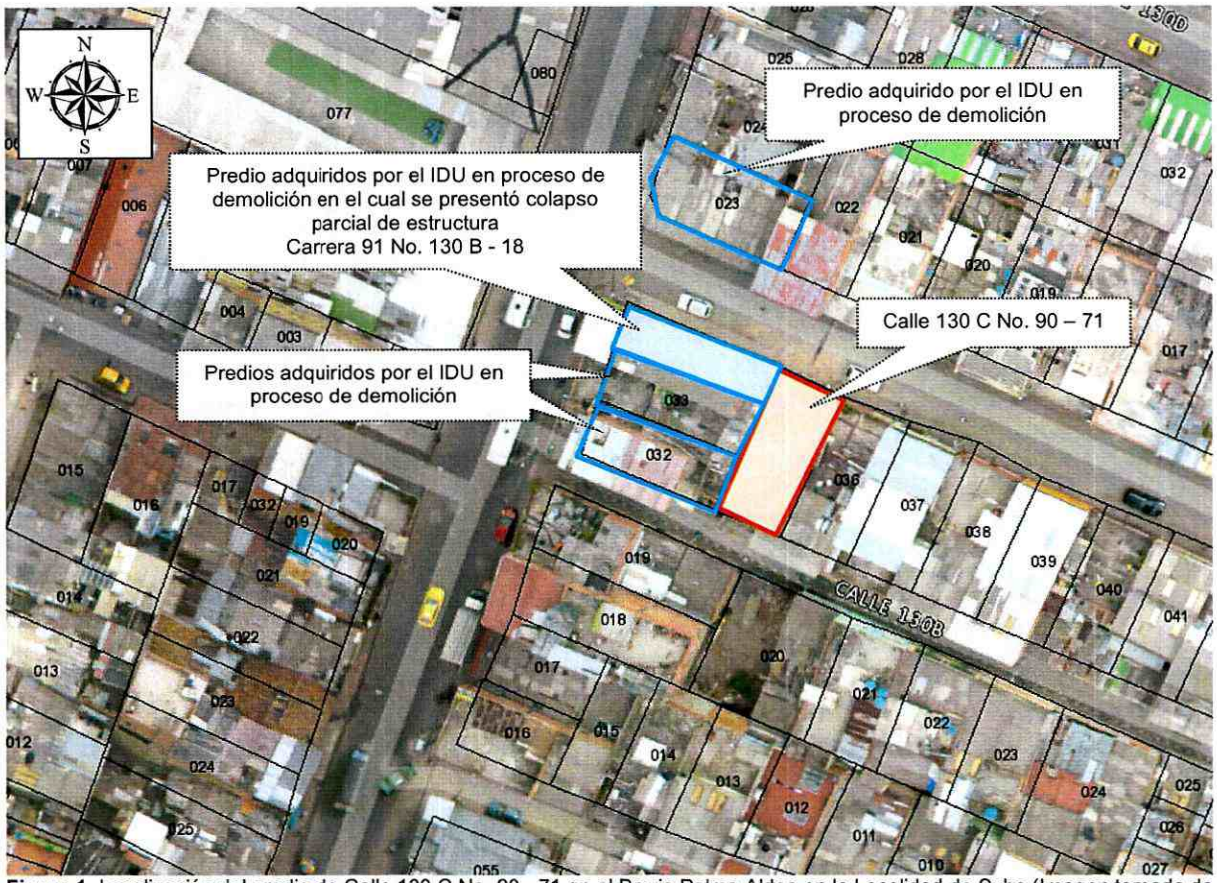

Figura 1. Localización del predio de Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea en la Localidad de Suba (Imagen tomada de MAPAS BOGOTÁ).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS.

En atención al evento de emergencia SIRE 4838672, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, efectuó visita técnica el día 20 de Octubre de 2017 al predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea en la Localidad de Suba, donde se presentó el colapso parcial de una estructura que se encontraba en proceso de demolición por parte de personal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es casi plana (Pendiente inferior a 5°). (Ver Fotografía 1).

El predio en el cual se presentó el colapso parcial de la estructura se localiza en la Carrera 91 No. 130 B – 18 en el Barrio Palma Aldea en la Localidad de Suba; éste colinda al oriente con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

el predio de la Calle 130 C No. 90 – 71. Los escombros se depositaron sobre la calzada de la Calle 130 C entre carreras 90 y 91 y sobre el sendero peatonal del costado sur en el mismo tramo así como el que se encuentra sobre el costado oriental de la Carrera 91 entre Calles 130 B y 130 C.

En el predio de la Calle 130 C No. 90 - 71, se ubica una vivienda de dos (2) niveles en altura, construido en mampostería simple, con cubierta en teja de asbesto cemento sobre soportería en madera. Haciendo inspección visual y cualitativa al interior del predio no se evidencian patologías estructurales tales como fisuras, grietas, hundimientos o asentamientos que puedan afectar la estabilidad global de la estructura o su habitabilidad.

En la esquina de la Calle 130 C con Carrera 91 se encuentran ubicados varios postes de telefonía y de luz, uno de ellos ha perdido verticalidad, al parecer por el material colapsado en el sector.

En el momento de la visita, se estaba haciendo el retiro de los escombros sobre la Calle 130 por parte del personal del IDU para garantizar nuevamente su funcionalidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista del sector donde se están realizando labores de demolición por parte del IDU en el sector de la Carrera 91 con Calle 136 C en el Barrio Palma Aldea de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. Vista del material de escombros depositado sobre la vía y sendero peatonal de la Calle 136 C con Carrera 90, en el Barrio Palma Aldea de la Localidad de Suba.



Fotografía 3. Vista del material de escombros depositado sobre el sendero peatonal de la Carrera 91 entre Calles 136 B y 136 C en el Barrio Palma Aldea de la Localidad de Suba.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Disposición de escombros sobre la vía que hace parte de la malla local y el sendero peatonal en la Calle 136 C entre carreras 91 y 90, así como sobre el costado oriental del Carrera 91 entre Calles 136 B y 136 C en el Barrio Palma Aldea de la Localidad de Suba.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Posibilidad de caída de algunos elementos que conformaban la estructura de la edificación de la Carrera 91 No. 130 B – 18, actualmente expuestos, los cuales posiblemente pueden impactar sobre los senderos peatonales de la Carrera 91 entre calles 136 B y 136 C, y sobre la Calle 136 C entre carreras 91 y 90 en el Barrio Palmada Aldea de la Localidad de Suba.

- De no retirar de manera controlada los elementos de la estructura que aún se encuentran en pie y que conformaban la edificación de la Carrera 91 No. 130 B – 18 y ante cargas normales de servicio, se podrían presentar colapsos parciales adicionales.

- De no demoler de manera controlada las estructuras de las edificaciones deshabitadas adquiridas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se pueden presentar nuevos colapsos afectando la integridad de los transeúntes del sector y la infraestructura pública allí emplazada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba y del entorno del sector.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva del sendero peatonal en concreto ubicado sobre el costado oriental de la Carrera 91 entre Calles 136 B y 136 C, y desde allí hasta donde inicia el predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba, mediante Acta No. 1151, notificada a la Alcaldía Local de Suba.

- A través de la Red Distrital de Emergencias, se solicitó la presencia de personal de la Empresa de Energía CODENSA, para que evalúen los daños de los postes y redes en el sector de la Calle 136 C con Carrera 91 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba.

- A través de la Red Distrital de Emergencias, se solicitó la presencia de personal de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, para que evalúen los daños de los postes y redes en el sector de la Calle 136 C con Carrera 91 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba.

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, la estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba, no se encuentras comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento ante cargas atípicas como el sismo.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado sobre el costado oriental de la Carrera 91 entre Calles 136 B y 136 C, y desde allí hasta donde inicia el predio de la Calle 130 C No. 90 - 71 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba, se encuentra limitada por los escombros depositados allí a causa del colapso de la estructura de la edificación que se encontraba en el predio de la Carrera 91 No. 130 B – 18.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano:

  Realizar el retiro controlado de los elementos expuestos en el predio de la Carrera 91 No. 130 B – 18, así como el retiro y limpieza de los escombros que están ocupando el sendero sobre el costado oriental de la Carrera 91 entre Calles 136 B y 136 C, y desde allí hasta donde inicia el predio de la Calle 130 C No. 90 – 71 en el en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

  Dado que las actividades de demolición que se adelantan en el sector, probablemente pudieren generar afectaciones en los predios colindantes, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Igualmente tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina.

- A la Empresa de Energía CODENSA, realizar una valoración de los daños presentados en el sector de la Calle 136 C con Carrera 91 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba, con el propósito de tomar las acciones necesarias de intervención y/o prevención.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, realizar una valoración de los daños presentados en el sector de la Calle 136 C con Carrera 91 en el Barrio Palma Aldea de la Localidad Suba, con el propósito de tomar las acciones necesarias de intervención y/o prevención.

- A la Alcaldía local de Suba, desde su competencia hacer seguimiento a las recomendaciones consignadas en el presente Diagnostico Técnico.

1.1 Elaboró
Firma: Diana Chaves Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil - Magister en Geotecnia MP: 25202184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co